



UNIDAD DE PLANEACION MINERO-ENERGETICA

ADDENDA No. 7

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME-01-2005

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN A 230 kV CIRCUITO DOBLE BETANIA-ALTAMIRA-MOCHOA- PASTO (JAMONDINO)-FRONTERA Y OBRAS ASOCIADAS. (EL PROYECTO)

La Unidad de Planeación Minero Energética -UPME-, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 de los **Documentos de Selección**, por medio de la presente **Addenda** efectúa las siguientes modificaciones a los **Documentos de Selección** de la Convocatoria Pública UPME-01-2005

La presente **Addenda** forma parte integrante de los **Documentos de Selección** y es, en consecuencia, vinculante para todos los **Interesados, Proponentes, Adquirentes y Oferentes**.

Las expresiones que figuren en la presente **Addenda** que se encuentren en mayúsculas y negrita, tendrán el significado que se les atribuye en los **Documentos de Selección**, y si no se encuentran definidas en éstos, tendrán el significado que se les atribuye en los **Términos de Referencia**.

1. Modificaciones al Anexo No. 1 Descripción Técnica del Proyecto:

1.1. Se reemplaza el numeral 2.2 "Compensación Reactiva", presentado en las páginas 5 y 6, así:

"Sobre el circuito que va directamente de Betania a Jamondino, se debe instalar un reactor de 25 MVAR, en cada uno de los dos extremos de la línea.

En la subestación Mocoa se debe instalar un reactor de 25 MVAR en la barra principal de 230 kV.



UNIDAD DE PLANEACION MINERO-ENERGETICA

Subestación	Compensación	Capacidad del reactor	
Betania	Línea	25 MVAR	Desconectable
Jamondino	Línea	25 MVAR	Desconectable
Mocoa	Barra	25 MVAR	Desconectable

Todos los reactores serán maniobrables es decir desconectables en un solo paso mediante interruptor bajo carga, adecuado para manejar las corrientes de tales reactores, la capacidad de corto circuito de los interruptores de los reactores localizados en las subestaciones Betania y Jamondino no deberá ser inferior a 40 kA y la del interruptor del reactor localizado en la subestación Mocoa deberá ser definida por el Transmisor.

El **Adjudicatario** deberá tomar las medidas necesarias para garantizar que el recierre monopolar de los reactores de línea sea exitoso, en términos de la extinción del arco secundario.

En la subestación Jamondino el Transmisor deberá coordinar el control del reactor de línea con los existentes. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la subestación Jamondino existe control VQ y que todos los elementos inductivos deben tener un control unificado."

La presente Addenda se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 22 días del mes de abril de 2005.

CARLOS ARTURO FLÓREZ PIEDRAHITA
Director General